

QUILLOTA, 18 ENE. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 0817

NUM: 01185 /vistos:

- 1. Ord. N°22 del 31 DE DICIEMBRE DE 2018, de JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO(S), JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS dirigido a ALCALDE,DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para LORNA KIOMI LEIVA FERNÁNDEZ;
- 2. VºBº de ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
- Contrato de Práctica Profesional celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2018, entre la Municipalidad de Quillota y LORNA KIOMI LEIVA FERNÁNDEZ;
- Certificado Nº637 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: EDUCAP;
- 6. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de
- 7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:			diante en Práctica del 31 D
DICIEMBRE DE 2018,	, de la alumna de la especi	alidad de SECF	RETARIADO EJECUTIVO, d
establecimiento: EDU0	CAP, entre la Municipalidad	d de Quillota, re	epresentada por su ALCALD
			30-3 y Lorna Kiomi Leiv
	de Identidad		
		rofesional en 🛚	DIDECO, desde el día 01 D
ENERO DE 2019 AL 2	6 DE FEBRERO DE 2019.		

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, registrese

PATRICIO ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE SECRETARIO MUNICIPAL(S) DRILLIS MELLA GAJARDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

IDAD DE

SECRETARIC MUNICIPAL (S

1. Secretaria Municipal 2.Administración y Finanzas 3.Control 4. DIDECO 5. Interesado/a 6.Archivo de Personal LMG/PEA/CMT/mor



CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2018, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quillota, y LORNA KIOMI LEIVA FERNÁNDEZ, Cédula de Identidad , con domicilio en , se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en delante, del establecimiento: **EDUCAP**, alumna de la Carrera de **SECRETARIADO EJECUTIVO**, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 01 DE ENERO DE 2019 AL 26 DE FEBRERO DE 2019, desempeñándose en: DIDECO.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL, de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a LORNA KIOMI LEIVA FERNÁNDEZ, por cuanto el ENCARGADO DE OFICINA O DIRECTOR verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

LORNA KIOMI LENA FERNÁNDEZ

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE